



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá, D. C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120190071100**

Se reconoce personería jurídica a la estudiante de consultorio jurídico PAULA ANDREA DÍAZ FRANCO, para que represente los intereses del demandado BLANCA NANCY SERNA MEDINA, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 100).

El Despacho acepta el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso efectuado al ejecutado con resultado positivo (fls. 107 a 108), proceda a integrar el contradictorio en los términos del artículo 292 del C.G.P.

Visto que el auxiliar de la justicia designado como Curador Ad *Litem* dentro del proceso no ha tomado posesión para el cargo que fue designado (fl. 109 a 110), se releva y en su lugar designa a quien figura en acta anexa. Fíjense como gastos al curador la suma de \$180.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 099 de fecha 15 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**